



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ORGANOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE  
LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2024-MDLO-GM**

Los Órganos, 24 de julio del 2024.

**POR CUANTO:**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS.**

**VISTO:**

Informe N° 1178-2024-MDLO/OA-PBPN; emitido por la Oficina de Abastecimiento, de fecha 24 de julio del 2024; El Informe N° 211-2024-MDLO-OGAF/CACF, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 24 de julio del 2024; Memorando N° 1195-2024-MDLO/GM, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 24 de julio del 2024, El Informe N° 284-07-2024-MDLO/GAJ-JSGP, Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de julio 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo en su Art. 195° de la CPP, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF refiere respecto a la formulación del Plan Anual de contrataciones, que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de





necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1), 6.2) y 6.3) del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, refieren 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso de que, se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin





LOS ORGANOS

perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Organismo de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

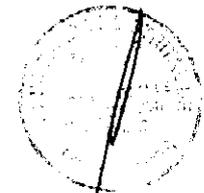
Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2023-MDLO/A, de fecha 05 de mayo de 2023, el Titular del Pliego Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de los Organos las funciones de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus Modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo, establecido en el Artículo Primero de la mencionada resolución.



Que, mediante Informe N° 1178-2024-MDLO/OA-PBPN, de fecha 24 de julio del 2024; emitido por la Oficina de Abastecimiento, deriva el expediente solicitando la MODIFICACION VII AL PAC 2024 -POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H JOSE PEÑA QUIROGA DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS", CON CUI N° 2526684, con un monto referencial de **5'085,333.88 (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 88/100 soles)** Y "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2526058, por el monto referencial de **S/. 3'332,772.36 (Tres millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 36/100 soles)**.



Que, mediante Informe N° 211-2024-MDLO-OGAF/CACF, de fecha 24 de julio del 2024; emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitando a Gerencia Municipal el acto resolutorio correspondiente para atender al expediente de MODIFICACION VII AL PAC 2024 -POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H JOSE PEÑA QUIROGA DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS", CON CUI N° 2526684, con un monto referencial de **5'085,333.88 (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 88/100 soles)** Y "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2526058, por el monto referencial de **S/. 3'332,772.36 (Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 36/100 soles)**.





OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA DE LOS ORGANOS

Que, mediante Memorando N° 1195-2024-MDLO-GM, de fecha 24 de julio del 2024; emitido por la Gerencia Municipal, solicitando Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la MODIFICACION VII AL PAC 2024 -POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H JOSE PEÑA QUIROGA DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS", CON CUI N° 2526684, con un monto referencial de **S/ 5'065,555.66 (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 88/100 soles)** Y "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2526058, por el monto referencial de **S/. 3'332,772.36 (Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 soles).**



Que, mediante INFORME N° 284-07-2024-MDLO/GAJ-JSGP, de fecha 24 de julio del 2024, Oficina de Asesoría Jurídica, emite su informe legal y manifiesta que es **VIABLE** LA MODIFICACION VII AL PAC 2024 -POR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H JOSE PEÑA QUIROGA DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS", CON CUI N° 2526684, con un monto referencial de **S'085.333.88 (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 88/100 soles)** Y "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2526058, por el monto referencial de **S/. 3'332,772.36 (Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 36/100 soles).**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - MODIFICATORIA VII AÑO 2024 Y LA INCLUSIÓN DE DOS (02) procedimientos de selección:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	LICITACION PUBLICA N° 02-2024-MDLO-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
<b>Objeto.</b>	"AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH JOSE PEÑA QUIROGA, DISTRITO DE LOS ORGANOS PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA" (registrado con código único de inversiones N°2526684)
<b>Objeto de Contratación</b>	OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ORGANOS

Valor Referencial	5'085.333.88 (Cinco Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 88/100 soles)
Fuente Financiamiento	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Precios Vigentes	JUNIO 2024

TIPO DE PROCESO	LICITACION PUBLICA N° 03-2024-MDLO-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Objeto.	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA" (registrado con código único de inversiones N°2526058)
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Referencial	S/ 3'332.772.36 (Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 36/100 soles)
Fuente Financiamiento	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Precios Vigentes	JUNIO 2024



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO PUBLIQUE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES (SEACE) DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU APROBACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de los Organos, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniorganos.gob.pe](http://www.muniorganos.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente, a Gerencia Municipal, Oficina General de la Administración y Finanzas, Órgano de Control Institucional - OCI, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tecnologías de la Información, y a la designada para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS  
C.P.C. CÉSAR AUGUSTO CRUZ FLORES  
GERENTE MUNICIPAL